

Señora Juez: Paso a su despacho el proceso ordinario laboral de la referencia promovido por OSWALDO ARIZA ARIZA y otros, contra: ELECTRICARIBE S.A. ESP, junto con la anterior respuesta allegada por Colpensiones y los documentos aportados por la parte demandante. Sírvase proveer. Barranquilla, 02 de septiembre de 2021.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

**JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
D.E.I.P., dos de septiembre de Dos Mil Veintiuno.**

Quien apodera a la parte actora allegó sendos documentos respecto del Sr. Joaquín Fernando Peñalosa Cabarcas, esto es, oficio donde la parte pasiva le comunica la disminución de la mesada pensional por reliquidación de la pensión de vejez, providencias del proceso ordinario laboral llevado a cabo en el Juzgado Octavo Laboral del Circuito de esta ciudad y del acuerdo de pago surtido ante dicho ente judicial.

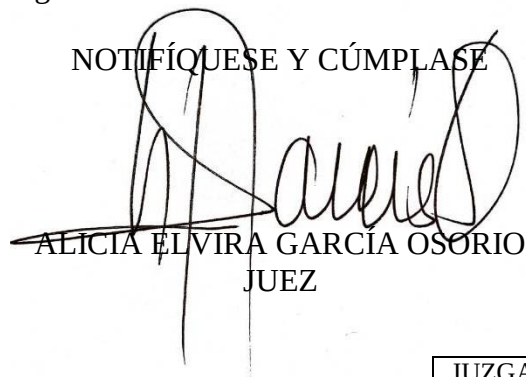
De otro lado, el director de procesos judiciales de Colpensiones arrió respuesta a lo oficiado según providencia del 09 de agosto de esta anualidad, de manera que se incorporarán las respectivas documentales en el plenario.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

1. Incorporar al plenario las documentales allegadas respecto del demandante Sr. Joaquín Fernando Peñalosa Cabarcas.
2. Incorporar al expediente la respuesta y anexos arriados por Colpensiones, según lo comunicado en cumplimiento a la providencia del 09 de agosto de 2021.
3. Ejecutoriado el presente proveído, ingresar el expediente al despacho para continuar con el trámite procesal de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 03 de septiembre de 2021 NOTIFICADO POR ESTADO N°153 El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo
